

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: **AARCIN SECURITY S.A.C.**

1. Con fecha 13 de enero de 2017, se suscribe el Contrato N° 003-2017/OSIPTEL, con la empresa, AARCIN SECURITY S.A.C. (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/ 31,599.96 (Treinta y un mil quinientos noventa y nueve con 96/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día 11 de marzo a horas 08:45 am.
2. El Jefe de la Oficina Desconcentrada, en calidad de área usuaria y supervisor del servicio, remite el formato de conformidad de servicio y el check list precisando el contratista incurrió en penalidades, el mismo que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 003-2017/OSIPTEL como Otras Penalidades:

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
11	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 7 días calendario de culminado el mes de servicio.	S/.100.00 por cada día de retraso	Presento la documentación para el pago el 23/02/2018(*) Plazo de máximo de presentación: 17.02.18 (Sábado) Se considera plazo de presentación: 19.02.18 Demora 04 días

(*) Cabe precisar que las reglas para el cómputo de plazos están contenidas en el artículo 183° del Código Civil, y se utiliza el cómputo en función del calendario gregoriano, por lo que, si el plazo se computa en días naturales pero el último día corresponde a un día inhábil, se considera que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

3. Cálculo de penalidad:

- Periodo del servicio 11/01/2018 al 10/02/2018

11 - No presentación de documentos

para el pago (S/.100.00 por cada día de retraso) 100 x 4

S/ 400.0

Total S/ 400.00

En tal sentido, la aplicación de penalidad aplicable a la empresa AARCIN SECURITY S.A.C, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, correspondiente al período de 11/01/2018 al 10/02/2018, asciende a la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad asciende a S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Jefatura de Logística

Fecha: 05 de abril de 2018

